

LIQUIDACIÓN COSTAS

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 365 Y 366 DEL C.GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN ESTE PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL ADELANTADO POR EL BANCO AV-VILLAS S.A. CONTRA EL SEÑOR HERNÁN DARÍO GIRALDO GÓMEZ A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA Y EN FAVOR DE LA DEMANDANTE.

EN PRIMERA INSTANCIA

VALOR AGENCIAS EN DERECHO

\$ 4.500.000.00

COSTOS PROCESALES: No aparecen Valores cancelados

por la parte demandante..... -----0000.....

EN SEGUNDA INSTANCIA

VALOR AGENCIAS EN DERECHO

936.799.00

TOTAL -----

\$ 5.436.799.00

SON : CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 5.436.799.00) Mcte.

Cartago, Diciembre 5 de 2022

El Secretario



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Circuito de Cartago
Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3225438198

AUTO No. 804

EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL

RAD. No. 76-147-31-03-002-2021-00148-01

JUZADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Valle, Diciembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022) .

Realizada por la Secretaría del Despacho la liquidación de Costas a cargo de la parte ejecutada y en favor de la ejecutante en éste asunto **Ejecutivo con acción personal** adelantado por **el Banco Davivienda S.A. contra el señor Hernán Darío Giraldo Gómez**, hallándose la misma elaborada en armonía con lo indicado en el artículo 366 del C. General del Proceso **se imparte su aprobación.**

Notifíquese y Cúmplase

El Juez

DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:
Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca16612b883ed2d4d541414ed1bbb617caaeefce4928c961a7a1911f761d9152**

Documento generado en 09/12/2022 02:03:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>